



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

N. Antonio Ysido Coruero D. Juan Bautista Cruz
Luzgo Residuo por su autor y D. Fernando Elian
Luzgo Dignidad del Común previa Cera. Antedichas
formidas y papelera Cospruiba y la unipre de quide
ha y tratan y se acordó lo siguiente

Tabon

En este Enado en el d. 14 de Febrero de mill e
seiscientos e ochenta e tres años el Sr. D. Felipino Torcuilla
Tratase sobre la rafa que debe suprir por libras el Tabon
y teniendo presente que el puño por la Bodega de
puño en el día de ayer la anoba de Aceyte a setenta e cinco
y que en la Comuna se halla expresamente convenido que
siempre que el puño se moviera de por anoba, suba e
Vase sea a haya a subir o Vase un quarto en libra
y por ello quasi se hubiera comprado a setenta e ocho de
Comunidad de la rafa en libra y su venta done que
antes se vendía a setenta e cinco por anoba, y hasta ven
si en el mes de junio próximo y otro día en la Bodega
otra parte se compra a mayor o menor de dicho setenta e
ocho de; y para la subida o Vase al Tabon en un
precio y quanto en libra, se acordó por el precio
por que se compra el Aceyte; y en el caso que no
se comprare a proporción de la disminuida rafa, y
ello no pudiere haber memoria de Union y otras cosas
se recurrirá a los Antecedentes los días que median
y era resta se acordó por el precio en lo futuro

Aceyte

Tratase sobre la rafa de la rafa el precio del Aceyte ante
no mome propueto, y para que el Común expor
tome beneficio, se acordó, que de la rafa